Ocho, para el Departamento Marítimo de Cartagena. Seis, para el Departamento Maritimo de Cádiz, Seis, para el Departamento Maritimo del Ferrol del Caudillo.

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

- A) El personal civil que reuna las condiciones siguientes:
- 1.ª Ser espanol
- 2.º Tener cumplidos los veintidos años en la fecha de la convocatoria y no exceder de los treinta años de edad en 21 de diciembre del corriente año.
  - 3.4 Carecer de antecedentes penales.
  - 4.ª Justificar buena conducta,
  - 5.4 Reunir la aptitud fisica necesaria.
- Acreditar la situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas
- 7.º Poseer un titulo laboral de los Centros de Formación Profesional Industrial, tanto oficiales como privados, teniendo preferencia los obtenidos en fábricas de armamento y que se hubiesen dedicado a este material.
- 8.ª Se incluye en el anterior apartado al personal eventual, cualesquiera que sean las circunstancias, que este prestando servicios en los Ramos de los Arsenales, y que a juicio de sus Jefes respectivos pueden ser considerados aptos para esta mi-sión. Este personal, a efectos de limite de edad, se consideraria teniendo en cuenta la fecha de su ingreso como eventual.
- El personal de Cabos primeros y segundos licenciados de las especialidades de electricidad, mecanica y torpedos, que reuna las condiciones particulares siguientes:
  - 1,3 No llevar mas de dos años en la situación de licenciado,
- Carecer de antecedentes penales y de nota destavorable en la sección de filiaciones de su libreta.
  - Justificar buena conducta, 3.4
  - 4.4 Reunir la aptitud fisica necesaria.
- 5.º En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.
- C) El personal de Cabos primeros y segundos en servicio activo de las especialidades de electricidad, mecanica y tor-pedos, en el que concurran las siguientes condiciones;
- 1.ª Encontrarse como minimo en primer período de reenganche.
- $2.^{\rm A}$  Carecer de nota desfavorable no invalidada en la sección de filiaciones de su libreta.
  - 3.º Justificar la aptitud física necesaria
- 4.ª En igualdad de circunstancias, serán preferidos los que cuenten con mas años de servicio activo en la Armada,

Las instancias de los interesados, acompañadas de la docu-Las instancias de los interesados, acompanadas de la documentación necesaria y de los tutlos y circumstancias de los mismos, serán dirigidas, por los pertenecientes a la Armada, a las superiores Autoridades jurisdiccionales a las que pertenezcan los solicitantes y por los civiles a la del Departamento en que residan, debiendo hacerse constar en las mismas la jurisdicción para la que desean concursar la piaza.

Las instancias una vez clasificadas, estudiadas e informadas por los Jefes de los Servicios de Armas Navales correspondien-tes, serán elevadas a la Autoridad jurisdiccional, para su curso a este Ministerio (Servicio de Personal), donde deberán encon-trarse el dia 25 del próximo mes de julio, para su clasificación definitivo. definitiva.

Las instancias seran escritas de puño y letra de los interesados, siendo el plazo de admisión de las mismas de veinticinco dias, contados a partir de la fecha de publicación de est den ministerial en el «Diario Oficial» de este Ministerio, esta Or-

Este examen-concurso para ingreso estará integrado por una prueba de taller (ejercicio práctico), consistente en un trabajo mecanico o eléctrico y una prueba oral sobre dichas especialidades.

El resultado de las pruebas anteriores, en relación con el que se obtenga del examen psicotécnico, servirá para fijar la selección de las plazas a cubrir

El personal que resulte seleccionado será nombrado opera-rio de segunda electromecánico, y efectuará posteriormente un curso en el Ramo de Artilleria del Departamento Maritimo de Cartagena.

Los que superen dicho curso y sean declarados aptos seran nombrados operarios de primera electromecánicos de Artille-ria y serán desifinados al Departamento, para el que solicitaron concursar la plaza,

Los que no la superen podrán continuar en la Maestranza de la Armada como operarios de segunda electromecánicos, o renunciar a ello, siendo baja en la misma.

Madrid, 16 de junio de 1963.

NIETO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se convoca opo-sición par cubrir en propiedad el Grupo IX, «Mecanica general y aplicada», vacante en las Escuelas Tecnicas de Peritos Industriales de Béjar, Logroño y Valladolid.

Ilmo, Sr.: Encontrandose vacantes las catedras que se indi-can, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 25, en el Degreto de 25 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado del 10 de no-viembre) y demas disposiciones complementarias. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición libre, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 20 y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletin Oficial del Estado» de 17 de junio, para cubrir en propiedad del Grupo IX. «Mecanica general y aplicada», de las Escuelas Tecnicas de Peritos Industriales de Bejar, Logrono y Valladoiid, constituido por las asignaturas de «Mecanica general», «Resistencia de materiales» y «Calculo de estructuras». Dichas plazas están doiadas con el sueldo anual de entrada en el Escalatón de Catedraticos Numerarios de Escuelas Tecnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demas emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. Primero.—Convocar oposición libre, en las condiciones que se

biendo cumplido veintitrés años, sean Arquitectos, Ingenieros, Li-cenciados, Aparejadores o Peritos y reuman las condiciones que a continuación se indican;

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la do-cencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos. Acreditar adhesion a los principios fundamentales inspirado-

Actendar adresion a los principios fundamentales inspirado-res del nuevo estado.

Ejercicio mínimo de dos años de practica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la ob-tención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado

el Servicio Social o estar exentas de la tealización del mismo.

el Servicio Social o estar exentas de la lealización del mismo. Tercero,—Quienos descen tomar parte en esta oposición presentarian sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 18), y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 27), en el plazo de treinta dias habiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones deferminadas en el número anterior.

Es indispensable que, en el momento de presentar la instancia, se unan a ella los siguientes documentos:

cia, se unan a ella los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metalico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

del Departamento.

2º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 posetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose en este caso a las instancias los resonardos cotivo, umendose en este caso a las instancias los resquardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio minimo de dos años de práctica docente en centros oficiales de este grado de ensenanza,

Cuarto.—La oposición se regira por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Es-cuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de pagiambro.

Estados de 19 de noviembre.

Estados de 19 de noviembre.

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentaran, en el plazo de treinta dias hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legiti-
- mada, en su caso.
  b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia.

  c) Certificación negativa de antecedentes penales
- d) Certificación acreditativa de achesión al régimen na-
- e) Titulo, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

  1) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de celesiásticos.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exen-tos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya

demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que de-pendan que acredite su condición y cuantas circunstancias cons-ten en sus hojas de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que estenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de (oigui

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza ma-yor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la catedra de allistoria de las Religiones» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

complementarias, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Triubnal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propledad, de la catedra de «Historia de las Religiones» de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1961 («Boletin Oficial del Estado» de 19 de diciembre del mismo año), con el nuevo plazo a que alude la Orden de 16 de marzo del corriente año («Boletin Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Exemo, y Rydme, Sr. D. Francisco Barbado

Presidente: Excmo, y revenie. St. D. America. Viejo.
Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del número segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada:
Don Vicente Blanco Garcia, don Francisco Cantera Burgos y don Jose Camón Aznar, Catedratico de la Universidad de Zaragoza, el primero, y de la de Madrid, los otros dos.
De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Joaquin Salayerry de la Torre, Colaborador del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas

Presidente suplente: Excmo, y Rvdmo, Sr. D. Justo Pérez

Santiago.

Vocales suplentes: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del número segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Pascual Galindo Romeo, don Juan Vernet Ginés y don Octavio Gil Munilla, Catedratico jubilado de la Universidad de Madrid, el primero, y Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Sevilla, respectivamente, los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Millán Puelles, Catedratico de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectes, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 17 de junio de 1963 referente a las oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de

Oriedo y Santiago.

Ilmo, Sr.: Por conveniencias de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto modificar la Orden ministerial de 28 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletin Ofi-cial del Estado de 17 de junio actual, por la que se convoca a copsición la cátedra de «Geografia general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en les significas. los siguientes términos:

1.º Se une a dichas oposiciones la cátedra de «Geografia», racante en la Facultad de Filosofía y Letras de «Geografia», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, realizándose las oposiciones a las dos cátedras con el nombre de Geografía (para desempeñar en la de Oviedo la Geografía general y de España).

2º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el eBoletín Oficial del Estado», fecha desde la cual se contarán

igualmente los demás plazos y términos que señalan las disposiciones vigentes en esta clase de oposiciones, para que puedan ser solicitadas estas cátedras en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletin Oficial del Estado» de 17 de los corrientes.

3.º Los aspirantes que soliciten en forma reglamentaria tomar parte en las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de Oviedo antes de la publicación de esta Orden, no habrán de presentar nueva solicitud, ya que se les considerará como aspirantes a las dos catedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 17 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primuria por la que se publica la relación de aspi-rantes a las oposiciones convocadas para proveer plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

Expirado el plazo de reclamaciones señalado en la Orden de Expirado el plazo de reclamaciones senalado en la Orden de esta Dirección General, de 15 de abril último (aBoletín Oficial del Estadon de 16 de mayo siguiente), por la que se publica la relación de aspirantes admitidas y excluídas a las oposiciones convocadas para proveer plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio, habiendo subsanado dentro del plazo fijado al efecto por doña María Concepción San Juan Martinez, la omisión padecida en su instancia al no consignar la manifestación de que retine en la facha determinada todas las condiciones que en la Orden.

su instancia al no consignar la manifestación de que reúne en la fecha determinada todas las condiciones que en la Orden de convocatoria se expresan:

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Maria Concepción San Juan Martinez, incluyéndola en la relación de aspirantes admitidas definitivamente a las referidas oposiciones que a continuación se consigna, ordenada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931.

Doña Carmen Quintero de Luna,
Doña Maria Jestis Leiros Giráldez,
Doña Maria del Carmen Mota Sanz,
Doña Maria del Carmen Mota Sanz,
Doña Maria del Carmen Mota Sanz,
Doña Maria del Carmen Alvarez Medina,
Doña Maria del Carmen González de Prado.
Doña Leonor Claudia Sánchez González,
Doña Maria del Pilar Castell Edo.
Doña Benita Mariana Fernández Sánchez,
Doña Pilar Dominguez Gómez-Plana,
Doña Petra Criado Escribano.
Doña Aracell Sánchez Sánchez,
Doña Maria del Carmen Teixidor Masó.
Doña Gabriela Ortiz Cabrera.
Doña Joseía Ayuda Morales,
Doña Carmen Gimeno Guinot,
Doña Maria del Pilar Rius Blanco.
Doña Maria del Pilar Rius Blanco.
Doña Maria Delgado Delgado,
Doña Maria Pilar Gregorio Garcia,
Doña Maria Pilar Gregorio Garcia,
Doña Maria Pilar Gregorio Garcia,

11. 12.

16. 17.

18.

19. 20.

22. 23. 24.

28.

29. 30.

34. 35. 36. 37.

40.

Doña Adela Delgado Delgado.

Doña Maria Pilar Gregorio Garcia.

Doña Maria Cristina Delgado Gómez.

Doña Garidad Jalmez Muñoz.

Doña Francisco Bolaños Martinez.

Doña Francisco Bolaños Martinez.

Doña Maria del Carmen Garrote Alvaredo.

Doña Josefa Cabello Montoro.

Doña Maria Josefa López-Sela y Díaz-Faes.

Doña Consolación García Guijarro.

Doña Antonia Millán Sánchez.

Doña Maria Julia Salazar Mayoral.

Doña Elena Navarro Viguer.

Doña Maria Pilar Ramos Muñoz.

Doña Maria de los Angeles González Mena.

Doña Maria Pilar Ramos Muñoz.

Doña Maria Dolores Marin Fernández.

Doña Maria Dolores Marin Fernández.

Doña Maria Corezo Coll.

Doña Maria Gel Rosario Garzón Real.

Doña Maria García Garcés.

Doña Maria García Garcés.

Doña Maria Concepción San Juan Martínez.

Doña Maria Concepción San Juan Martínez.

Doña Maria Concepción San Juan Martínez.

Doña Maria Bugenia García Ruiz.

Doña Adela López Berzosa.

Doña Agustina Bech Rodeja.

Doña Ascensión Márquez Fernández.

digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena

Sr. Jese de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.